

*ORDEN de 16 de julio de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del Grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra vacante del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fué convocada oposición directa para proveer las vacantes de Catedráticos numerarios del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento por mayoría, a favor de don Ramón Rianza Pérez para la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid y a don Carlos Ibáñez García para la de Valencia;

Resultando que el opositor propuesto para la cátedra de la Escuela de Valencia renuncia a la misma al optar por la alcanzada, también en virtud de oposición, en la Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas de Madrid;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que al renunciar el señor Ibáñez García a la cátedra para la que fué propuesto y al no haber justificado, por otra parte, la compatibilidad en el desempeño del nuevo cargo con los que sirve en Madrid, procede se dé cuenta de ello al Tribunal de la referida oposición por si procediese una propuesta adicional para cubrir la citada cátedra de la Escuela de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 14 del Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13);

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Madrid, don Ramón Rianza Pérez, declarando decaído en sus derechos, por renuncia a los mismos, al opositor propuesto para la cátedra de Valencia, don Carlos Ibáñez García.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas correspondiente al de entrada en el escalafón, la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 10 del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Cuarto.—Que de la renuncia del señor Ibáñez, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, se dé cuenta al Tribunal por si procediese formular propuesta adicional para cubrir la cátedra de la Escuela de Peritos Agrícolas de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1964.

LORA TAMAYO/

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se resuelve la oposición libre a plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Corella, Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Madrid, Motril, Oviedo y Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por el turno de oposición libre de las plazas de profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Corella, Santa Cruz de Tenerife y Toledo; de la de Madrid; de las de Motril y Oviedo, y de la de Sevilla, convocadas por Ordenes ministeriales de 14 de ju-

lio de 1959, 2 de febrero de 1960, 3 de junio de 1960, 25 de abril de 1963 y 20 de noviembre de 1961, respectivamente,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Tribunal y con el informe emitido por la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes, ha resuelto nombrar a don Carlos Chevilly de los Ríos, don Manuel Romero Carrión, don Armando del Río Llabona, don Luis E. Sánchez-Tembleque Navarrete, don Regino Pradillo Lozano, don Manuel Segura Clemente y don José Molina Pérez, profesores de término de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Corella, Madrid, Motril, Oviedo y Sevilla, respectivamente, con el sueldo o la gratificación anual, cada uno, de veintidós mil ochocientos ochenta pesetas, que percibirán con cargo a las dotaciones de las respectivas vacantes, y con todos los demás derechos y obligaciones que les corresponden según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se nombra a don Antonio A. Delgado Yuste Profesor de «Formación del Espíritu Nacional» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 31 de diciembre de 1952, ha tenido a bien nombrar a don Antonio A. Delgado Yuste profesor de «Formación del Espíritu Nacional» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera, para el curso 1963-1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de julio de 1964 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del Grupo X, «Zoología y Patología Forestal», de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra vacante del grupo X «Zoología y Patología Forestal» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Resultando que por Orden de 22 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de catedrático numerario del grupo X «Zoología y Patología Forestal» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por unanimidad, a favor de don Adolfo Rupérez Cuéllar;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado catedrático numerario del grupo X «Zoología y Patología Forestal» de la Escuela Técnica de Peritos de Montes, don Adolfo Rupérez Cuéllar.

Segundo. Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero. El referido catedrático percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas correspondiente al de entrada en el escala-

fón, la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por O. M. de 20 de febrero de 1963, para cubrir plazas de Profesores titulares de Tecnología Textil en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.**

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por O. M. de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo) para la provisión de plazas de Profesores titulares de Tecnología Textil, vacantes en los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso, después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de nombramiento a favor del concursante que se indica, el cual ha obtenido la puntuación que a continuación se detalla:

1. Don Francisco Just Aluja, 5,65 puntos.

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables sin que se haya formulado protesta alguna contra la actuación del Tribunal y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable.

Considerando que por la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1963 han sido elevados los haberes de los Profesores titulares en Centros de Formación Profesional Industrial de 24.000 pesetas a 30.000.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando, en consecuencia, Profesor titular de Tecnología Textil al señor propuesto, el cual percibirá el haber anual de 30.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tome posesión de su cargo.

2.º El indicado nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, se entenderá realizado por un quinquenio prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan, y el interesado desempeñará su cargo en el Centro que a continuación se indica.

Don Francisco Just Aluja, en la Escuela de Maestría Industrial de Reus.

3.º El aspirante nombrado, caso de que ya no lo hubiera hecho, deberá remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos fijados en la norma 15.ª de la convocatoria del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral, por la que se nombra Capataz del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena, a don Luis Giraldo Delgado.**

Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla el oportuno concurso para seleccionar el Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena.

Visto el informe-propuesta elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marchena, a don Luis Giraldo Delgado.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, debiendo presentar en dicho acto y para la incorporación a su expediente personal los siguientes documentos:

a) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de penados y rebeldes.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de dicho cargo después de someterse a examen por Rayos X, extremo que se hará constar expresamente en dicho documento.

c) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna ni estar sometido a expediente.

4.º Dicho Capataz percibirá la retribución anual de 21.600 pesetas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, disfrutando, además, de casa-habitación en las instalaciones del Campo de prácticas y luz. Si por no haberse realizado las respectivas obras no pudiera disfrutar de vivienda, percibirá una indemnización de 1.800 pesetas anuales, con cargo a los créditos consignados con carácter general para los Campos de prácticas en los presupuestos del respectivo Patronato Provincial. Asimismo, se le asignará para su beneficio personal una superficie compatible con las necesidades del Campo, que no podrá sobrepasar, en ningún caso, de los cien metros cuadrados, y tendrá un trato de favor en los productos que se obtengan en el Campo de prácticas, pero no se le permitirá criar en éste animales de ninguna especie.

5.º El presente nombramiento quedará condicionado a la obligación por parte del interesado de obtener el carnet de tractorista oficial, en un plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.º Estará bajo las órdenes directas del Profesor del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, y tendrá por misión trabajar de una manera directa y efectiva en las labores culturales del Campo, labranza, siembra, abonado, recolección, etcétera; cuidar del ganado de renta, velar por el orden constante de la explotación; contratar y dirigir los obreros eventuales que se precisen, no tolerando abandono ni faltas de diligencia en el servicio; mantener en perfecto estado el material de trabajo; pasar revista diaria a la totalidad de las instalaciones, etc. Además, vigilará en todo momento la totalidad de la explotación, por lo que su obligación de residir en el Campo de prácticas será absoluta, y en ningún momento podrá abandonarlo sin autorización de su superior inmediato.

7.º El interesado quedará sujeto a las normas disciplinarias establecidas para los Subalternos en el Reglamento de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, sin perjuicio de que cause baja definitivamente cuando abandone el servicio, o a propuesta justificada del profesor titular del Ciclo Especial encargado del Campo de prácticas, elevada a la Dirección General de Enseñanza Laboral, previo acuerdo del elaustró y por conducto del director respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que ingresa en la Escala de Administrativos-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional el personal que se cita.**

Como resultado de la oposición convocada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1963 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y del Ministerio del Aire, números 196 y 100, y habiendo demostrado su aptitud en el curso que se determina en el artículo 10 de la misma, ingresa en la escala de Administrativos-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, con la categoría de Oficial primero de Administración Civil, el personal que a continuación se relaciona, que figurará en dicha escala por el orden de prelación que se indica y antigüedad de esta fecha:

Don Rafael Pérez Vega.  
Doña Damiana Tomás Romaguera.  
Don Guillermo Marín Mesa.

Madrid, 21 de julio de 1964.